



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología


Daniel Eduardo Fripp
Director de Desarrollo
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 AGO 2017

VISTO:

El Expte. A/7007/2017, por el que la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado “*El juego y la música como proceso de creatividad en el niño*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo los días 21 y 22 de abril del corriente año, con sede en el Polideportivo 920 Viviendas, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes de educación física, maestras jardineras y profesores de música.

Que tiene como objetivo general: promover la construcción de un espacio lúdico de reflexión y propicio para un abordaje conceptual y didáctico que sustente el análisis y la producción de nuevas alternativas didácticas.

Que a fs. 49, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Plancamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado “*El juego y la música como proceso de creatividad en el niño*”, que organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca., se llevará a cabo los días 21 y 22 de abril del corriente año, con sede en el Polideportivo 920 Viviendas, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.





Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – A.D.E.F.Ca.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° **660**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.E.F.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA